

Abogado de Fidel Espinoza descarta que senador haya firmado contratos con Estado

CASO ALLENDE. Reportaje mencionó a Fidel Espinoza por haber sido parte de una sociedad radiodifusora, que sumó más de \$14 millones en traspasos con municipios y el Servicio de Salud. Senador dijo que dejó la sociedad antes que entrara en vigencia.

Carlos Ilabaca
 carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

Como "una caja de Pandora" tildó un artículo del medio The Clinic la determinación del Tribunal Constitucional de destituir a la senadora Isabel Allende (PS) por la firma de un contrato con el Estado para vender la casa del Presidente Salvador Allende en \$933 millones. Ello, a raíz de las repercusiones que podría acarrear este precedente para otros parlamentarios que han realizado contratos de similar naturaleza, aun cuando todavía se desconocen las consideraciones del fallo.

En este escenario, el medio publicó el martes un reportaje en el cual mencionó diversos casos de parlamentarios que, según antecedentes obtenidos de bases de datos públicas, habrían recibido pagos directos o a través de las sociedades en las que participan. Y en la Región de Los Lagos apuntaron al caso del senador Fidel Espinoza.

En enero del año 2005, el entonces diputado Espinoza creó la sociedad Difusora Fresia Limitada, junto a su tío -hoy fallecido- el ex alcalde Bernardo Espinoza. A través de esta sociedad administraron la Radio Amanecer de Fresia, que entre los años 2005 y 2018 registró más de 40 órdenes de compra para difusión radial suscritos por los municipios de Fresia y Llanquihue, además del Servicio de Salud del Reloncaví, las cuales sumaron ingresos totales por más de \$14 millones.

Cabe recordar que el artículo 57, inciso 8 de la Constitución Política de Chile señala que: "No pueden ser candidatos a diputados ni a senadores, las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas que celebren o caucionen contratos con el Estado", mientras que en el artículo 60 dice que "cesará en el cargo el diputado o senador que durante su ejercicio celebrare o caucionare

contratos con el Estado".

Al respecto, el abogado asesor del parlamentario, Francisco Paredes, fue tajante en afirmar que "el senador Espinoza jamás ha firmado un contrato con el Estado".

"La Constitución no prohíbe que un diputado o un senador sea socio de una sociedad que contrate con el Estado, lo que prohíbe es que sea un socio, administrador o gerente de esa empresa, y el senador Espinoza jamás ha sido administrador de alguna de esas sociedades. Entonces todas estas sanciones se interpretan necesariamente de manera restrictiva, no pueden aplicarse por analogía; no pueden aplicarse a lo que parece ser, sino solamente de manera estricta porque son sanciones, y esa es la situación que se describe en el reportaje, que pretende darle un alcance que no tiene la norma", dijo.

SALIÓ DE LA SOCIEDAD

El jurista detalló que, en efecto, en enero del 2005 formó una sociedad dedicada a la radiodifusión, pero puntualizó que quien administraba la sociedad era su tío Bernardo Espinoza. "El senador en ese tiempo era diputado, y jamás participó en la administración. Luego, en septiembre del 2005, se modificó esta sociedad y él salió de la misma, porque entendió que era mejor, aunque no estaba obligado", argumentó.

Añadió que la modificación de la sociedad se realizó mediante escritura pública por medio de un extracto que se publicó en el Diario Oficial. Pese a ello su participación continuó inscrita en el Registro de Comercio hasta el año 2018, "porque seguramente el asesor o abogado que tenía en la época se olvidó a lo mejor, o alguien quedó encargado de eso y no se hizo", explicó Paredes, quien reiteró que "como el senador nunca administró esa sociedad, jamás se enteró de eso. Y en la cláusula tercera de esta modificación, los

socios pactan que se retira a Fidel Espinoza de esta sociedad y no mantiene ningún tipo de interés en esta desde esa fecha".

En términos jurídicos, el abogado asesor del parlamentario explicó que el reportaje hace "una interpretación extensiva, antojadiza y no apegada a dere-

cho, porque la norma es muy clara, y cuando una norma sanciona, tiene que ser interpretada de manera restrictiva, y eso lo ha dicho el Tribunal Constitucional en varios fallos".

En ese contexto, sostuvo el profesional que en primer lugar "no son contratos con el Estado



EL PARLAMENTARIO RECORDÓ QUE LA FISCALÍA LO INVESTIGÓ POR SEIS AÑOS Y COMPROBÓ SU ACTUAR LEGAL.

y segundo, nunca lo firmó el senador", a lo que añadió: "Es una interpretación talibana lo que se propone ese reportaje, absolutamente talibana y que no está ajustada a derechos ni a la Constitución ni al espíritu de lo que se busca con esta prohibición". Finalmente, expresó que aun cuando se pudiera interpre-

tar que comete una infracción, las causales de cesación en el cargo son para un diputado o senador que en el ejercicio de su mandato haya intervenido en esos actos.

"Fidel Espinoza en ese tiempo era diputado, por lo que ya está fuera del periodo de ejercicio de su cargo", recalcó. **CS**